

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

1494  
DECRETO REGISTRADO N.º

CONCÓN, 22 ABR 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ordinario N°760 de fecha 11 de abril de 2024 que indica contratar honorarios para Fiesta de la Niñez 2024
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°443 de fecha 08 abril 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de actividades recreativas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de Protección de Derechos OPD, se informa la realización de actividad, denominada "Feria de la Niñez, Concón Somos Todos", a realizarse el día sábado 4 de mayo del 2024, de las 12:00 a 18:00 hrs en Plaza Patricio Lynch, Concón. La propuesta tiene la finalidad de generar un espacio sano, entretenido, didáctico y por sobre todo inclusivo para las familias Conconinas, entregando una jornada enfocada en la promoción de los derechos de Niños, Niñas y jóvenes a través de diferentes actividades que estarán dispuestas en los stands municipales.

NOMBRE: Giovanni Alfonso Bastías Cabrera, RUT: [REDACTED] para esta operación se ha considerado su experticia, es un profesional altamente dedicado y apasionado por el deporte, tanto así que motivó a distintas personas de la comuna a crear el colectivo Concón Okulto, espacio en el que todas las personas tienen la oportunidad de aprender diferentes disciplinas de skate, longboard, bicicross, entre otras.

Además de contar con habilidad en el manejo de grupos debido a su trayectoria en Concón Okulto. Su experiencia en diferentes talleres impartidos a la comuna lo hace un facilitador en el cual las familias y asistentes confían para subirse a una tabla de skate, creando un ambiente lleno de pedagogía, alegría y valores. Giovanni comprende la importancia de fomentar valores positivos y habilidades sociales en los jóvenes mientras se divierten, y esto se refleja en cada una de sus intervenciones.

Su compromiso con el bienestar de los jóvenes es innegable. Giovanni, se encuentra altamente capacitado y garantiza que todas las actividades sean acordes y apropiadas para la edad de los jóvenes. Su profesionalismo y ética en el trabajo la convierten en una elección de confianza para cualquier evento juvenil

DECRETO:

1. AUTORÍCESE, contratación en calidad de Honorarios al Sr. GIOVANNI BASTIAS CABRERA, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Taller de Skate, por 6 horas, en la actividad denominada "Fiesta de la Niñez" a realizarse el día 04 de mayo de 2024 en la Palza Patricio Lynch de Concón a desarrollarse desde las 12:00 horas hasta las 19:00 horas y por un monto bruto único de \$262.500 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Actividades Municipales.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FIRMAS/ESCRIMAS/FACT

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECA
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	18 ABR 2024	